

**CONVOCATORIA ERASMUS+ (PRÁCTICAS) 2020/21****CURSO 2020/2021**

En el marco del programa Erasmus+, el modelo educativo y el plan estratégico de la UJI, en el que se ampara la Universitat Jaume I, y de acuerdo con el artículo 88, sobre las enseñanzas y títulos y la movilidad de estudiantado, de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (BOE 13/04/2007), que explicita que, entre otros, las universidades deben fomentar la movilidad del estudiantado en el espacio europeo de educación superior a través de programas de becas y ayudas y créditos en el estudio o, si procede, con la complementación de las becas y ayudas de la Unión Europea,

Este Rectorado,

RESUELVE:

Primero. Convocar un concurso público para la concesión de 71 ayudas (62 de convenios 2020 y 9 de convenios 2019) de movilidad para estudiantado, por un importe global de 105.000€, a cargo del centro VECS/D6, 11G003/02, línea 00000 (financiación UJI), línea 19236 (convenio Erasmus+ 2019-1-ES01-KA103-060645) y línea 19235 (convenio Erasmus+ 2019-1-ES01-KA103-060214), 20266 (convenio Erasmus+ 2020-1-ES01-KA103-079862) y línea 20267 (convenio Erasmus+ 2020-1-ES01-KA103-078288) firmados con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el programa Erasmus+ de Educación Superior. La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Este número de ayudas podrá ser ampliado siempre que, con anterioridad a la concesión, se aprueben las generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito a las partidas presupuestarias correspondientes, o que sean consecuencia de remanentes otras convocatorias imputadas a los mismos créditos presupuestarios o que se hayan transferido a estos, de acuerdo con lo que establece el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, la cual deroga el anterior (base 15 Régimen jurídico), la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente

Segundo. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I.

Tercero. Publicar la convocatoria de las ayudas en el **Tauler d'Anuncis Oficials (TAO)** y el resto de documentos del procedimiento en el web de la Universidad, www.uji.es/serveis/oipep.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro de los dos meses siguientes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que establecen los artículos 8, 14 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante,

con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universitat Jaume I, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

El vicerrector de Internacionalización y Cooperación,
en virtud de las competencias delegadas por
la rectora mediante resolución de 12 de junio de
2018 (DOGV de 14 de junio).

Joan Antoni Martín Montaner
Castelló de la Plana, 30 de septiembre de 2020

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Descripción del programa

Las áreas de la educación, la instrucción, la juventud y el deporte pueden suponer una gran aportación a la hora de abordar los retos fundamentales a los que se enfrenta Europa ahora y en la próxima década. Estas áreas han sido reconocidas decisivas dentro de la Estrategia Europea 2020, enfocada a soportar la crisis socioeconómica que afecta a los países de la Unión. Estas servirán para lanzar el crecimiento en puestos de trabajo y promocionar la equidad social y la inclusión.

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en las áreas de la educación, la instrucción, la juventud y el deporte para el periodo comprendido desde 2014 hasta 2020 (finalización del programa: 2022). Este programa busca cumplir los siguientes retos:

- Luchar ante el elevado número de parados, particularmente entre la gente joven.
- Actuar de proveedor con los medios necesarios para gente de todas las edades que desee participar activamente en el mercado laboral y en la sociedad a largo plazo.
- Promocionar la actividad de movilidad transnacional, enfocada en el estudiantado.

Dentro del programa Erasmus+ se establece la medida KA1 para la movilidad, en este caso para estudiantes universitarios.

Los objetivos del programa son:

- Prestar apoyo a los estudiantes en la adquisición de competencias (conocimiento, destrezas y actitudes) centradas en mejorar su desarrollo personal y empleabilidad dentro del mercado laboral europeo.
- Acentuar notablemente la competencia en lenguas extranjeras de los participantes.
- Cultivar la capacidad de conciencia y de comprensión de otras culturas y países, y ofrecerles la oportunidad de construir redes de contactos internacionales, con el fin de participar en la sociedad y desarrollar el sentido de la ciudadanía y de la identidad europeas.
- Aumentar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las organizaciones activas en las áreas de la educación, de instrucción y la juventud, para que sean capaces de ofrecer actividades y programas que respondan mejor a la necesidad individual, dentro y fuera de Europa.
- Reforzar las sinergias y transiciones entre el ámbito de la educación formal y no formal, la orientación profesional, el empleo y el emprendimiento.
- Asegurar un mejor reconocimiento de competencias adquiridas durante los periodos de aprendizaje en el extranjero.

Este programa está amparado por los principios del compromiso de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) 2014-2020, de la cual la Universitat Jaume I es titular, y está financiado por el SEPIE, que depende del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español, a través de fondos europeos.

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Estudiantes y Compromiso Social
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Respecto de la situación de crisis sanitaria, la gestión del programa atenderá a lo aprobado en los [Criterios para la organización de la movilidad académica nacional e internacional en la Universitat Jaume I para el curso académico 2020/2021](#) (13-07-2020) o documento posterior que le sustituya. Igualmente la Universidad Jaume I aplicará las normas transmitidas por SEPIE en colaboración con las autoridades nacionales y la Comisión Europea, que se pueden consultar en: <http://www.sepie.es/coronavirus.html>

La movilidad en el marco de la acción clave 103 (KA103) consta de una práctica de una duración de hasta cuatro meses financiados, mínima de dos meses y máxima de doce, en entidades situadas en cualquier país participante en el programa Erasmus+. Los países incluidos en el programa son los 27 países miembros de la Unión Europea, así como algunos países no pertenecientes a la UE (República de Macedonia del Norte, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia y Turquía y Reino Unido). En el caso de Reino Unido participará hasta a la finalización del programa Erasmus+.

En esta convocatoria se convocan 71 ayudas de movilidad, de las que 62 corresponden a los convenios Erasmus+ 2020 y las otras 9 corresponden al convenio Erasmus+ 2019. Este número de ayudas podrá ser ampliado siempre que, con anterioridad a la concesión, se aprueben las generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito a las partidas presupuestarias correspondientes, o que sean consecuencia de remanentes de otras convocatorias imputadas a los mismos créditos presupuestarios o que se hayan transferido a estos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

El SEPIE ha propuesto una serie de medidas de flexibilidad en el programa Erasmus+ en relación con la situación provocada por la pandemia Covid-19 para facilitar las movilizaciones virtuales y las movilizaciones combinadas (blended mobilities)

http://www.sepie.es/doc/comunicacion/prensa/2020/20200617_medidas_especificas_movilidades_virtuales_y_blended_mobilities.pdf

La coordinación y gestión de este programa corresponde a la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP). Las prácticas empezarán a partir de enero 2021 y finalizarán antes del 31 de mayo de 2022, con las siguientes excepciones:

Modalidad 1: 31 octubre de 2021

Modalidad 2: 31 mayo de 2022

Modalidad 3: 30 septiembre de 2021, o si se matriculan en alguna asignatura en 2020/21, 31 mayo de 2022.

El estudiantado contará con la supervisión de uno o una profesional en la entidad y de un tutor o tutora en la Universidad.

Como continuación del proyecto 2018, se incluirán prácticas vinculadas a la iniciativa “Digital Opportunity traineeships”¹

¹ Año traineeship will be considered as a “traineeship in digital skills” when one or more of the following activities are practised by the trainee: digital marketing (e.g. social media management, web analytics); digital graphical, mechanical or architectural design; development of apps, software, scripts, or websites; installation, maintenance and management of IT systems and networks; cybersecurity; data analytics, mining and visualisation;

2. Destinos

La organización receptora puede ser una institución de educación superior premiada con un ECHE o cualquier organización pública o privada activa en el mercado laboral o en las áreas de educación, instrucción y juventud. Por ejemplo, estas organizaciones pueden ser:

- Una organización, tanto pública como privada, pequeña, media o grande (incluyendo las empresas sociales).
- Un organismo público de ámbito local, regional o nacional.
- Un ente colaborador social o representante del mundo laboral, incluyendo cámaras de comercio, asociaciones profesionales y sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación.
- Una escuela, instituto o centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar hasta la enseñanza secundaria, incluyendo orientación profesional y educación para mayores).
- Una organización sin ánimo de lucro o una ONG.
- Un organismo que proporcione orientación universitaria, asesoramiento profesional y servicios de información.

Las siguientes organizaciones no son elegibles como entidades receptoras para los participantes:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos europeos, incluyendo las agencias especializadas (la lista completa está disponible en la página web http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es y http://europa.eu/european-union/about-eu/agencies_es).
- Las organizaciones supervisoras de los programas de la UE, como por ejemplo las agencias nacionales (para evitar un posible conflicto de intereses o la cofinanciación).

Además de poder optar a las plazas ofrecidas por la Universidad, el estudiantado puede elegir personalmente una empresa extranjera para realizar las prácticas (estas plazas se denominan «propuesta de entidad»). En este caso, el estudiantado deberá realizar las gestiones necesarias para localizar la empresa donde quiere realizar las prácticas y conseguir una propuesta de entidad firmada por la entidad de acogida.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Estos requisitos se deberán cumplir en el momento de finalizar el plazo de cierre de la convocatoria. Para poder solicitar la participación en este programa, el estudiantado deberá cumplir las siguientes condiciones solicitadas por el programa Erasmus+ y requeridas por la Universidad:

- a) Ser estudiante o estudianta de la Universitat Jaume I matriculado durante el curso académico 2020/21, en estudios oficiales de licenciatura o diplomatura, grado, máster o doctorado oficial.
- b) En el caso de estudiantado de doctorado, compromiso de matrícula en el curso 2020/21.
- c) No haber superado en la fecha de cierre de la convocatoria el 100 % de los créditos de la titulación.

programming and training of robots and artificial intelligence applications. Generic customer support, order fulfilment, fecha entry oro office tasks are not considered in this category.

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Estudiantes y Compromiso Social
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

- d) Los estudiantes deben realizar la actividad de movilidad en un país diferente del país de origen de la entidad educativa y el país de residencia durante los estudios.
- e) No haber disfrutado de más de diez meses de una beca Erasmus en el Life Long Learning Programme o Erasmus+ en el mismo nivel de estudios, excepto los estudios de grado que dan acceso a estudios de doctorado —Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología y Veterinaria—, cuya duración total será de 22 meses.²
- f) Estar en posesión del nivel B1 de la lengua de país de destino/lengua de trabajo (diferente del español) según la tabla equivalencias aprobada por la Universitat Jaume I <https://www.uji.es/serveis/slt/base/adf/arxiugral/arxiuacreditacio/modelsdeprovesguiestaules/taulesequiv/>
- g) En el caso de estar realizando o de tener previsto realizar durante el curso 2020/21 una movilidad de estudios Erasmus+, no realizar en el mismo periodo esta movilidad de prácticas.
- h) Haber realizado al menos 10 horas de formación del plan de formación 2020/21 o actividades reconocidas previas (ver anexo IV).

Así mismo, es necesario cumplir los requisitos siguientes:

Modalidad 1: Estudiantes que van a cursar la asignatura de prácticas externas curriculares

- a) Estar matriculado en el curso 2020/21 de una asignatura que tenga carácter de prácticas externas curriculares según el plan de estudios correspondiente. Se pueden consultar qué asignaturas tienen consideración de prácticas externas en cada titulación en el SIA, en el apartado: Información > prácticas y TFG <https://ujiapps.uji.es/sia/rest/publicacion/2020/>
- b) No haber superado la asignatura con carácter de prácticas externas curriculares en los mismos estudios que se cursan.
- c) Cumplir cualquier otro requisito y/o criterio que establezca la titulación para la realización de prácticas. Los requisitos académicos para realizar las prácticas curriculares se pueden consultar en la web:

Grado y máster: disponibles en la guía docente de la asignatura de prácticas externas, publicada en el SIA: <https://ujiapps.uji.es/sia/rest/publicacion/2020/>

Modalidad 2: Estudiantes que realizarán la estancia cuando sean titulados:

² La participación con una beca Cero de fondos de la UE también cuenta para el cómputo de esta duración máxima. La duración del periodo de formación práctica de un estudiante o estudianta que acaba de graduarse se descuenta del máximo de 12 meses del ciclo durante el que solicita el periodo de formación práctica. La experiencia anterior dentro del marco del programa LLP/Erasmus y/o como a titulares de becas del programa Erasmus Mundus computa a efectos del plazo de 12 meses previsto por ciclo de estudios.

- a) Los titulados recientes deben ser elegidos por las instituciones de educación superior durante el último año de estudios y deben realizar la estancia en el periodo de un año a contar desde la graduación.
- b) Su movilidad estará condicionada a presentar, tras la publicación de la resolución, y junto con la aceptación de beca, y como mínimo un mes antes de la fecha de inicio (sin contabilizar el mes de agosto) el expediente académico donde conste que ha finalizado el cien por cien de los créditos de la titulación, y finalizar la estancia entera en doce meses a contar desde la fecha de expedición del expediente, siempre antes del 31 de mayo de 2022. En el caso de la plazas sobrantes de 2019, la finalización de la estancia tendrá que ser de 18 meses contadores desde la fecha de expedición de su expediente.

A lo largo del proceso, el estudiantado, por causas académicas justificadas, puede optar por modificar la modalidad 2 a la 3.

Modalidad 3: Estudiantes que realizarán la estancia como prácticas externas extracurriculares:

- a) Estar matriculado en el curso 2020/2021 en estudios oficiales de licenciatura o diplomatura, grado, o máster. Esta modalidad está excluida para estudiantado de doctorado.
- b) Es requisito que el estudiantado haya superado al menos el 50 % de los créditos totales del plan de estudios y no haya superado el 100 % de los créditos del plan de estudios.
- c) El estudiantado deberá realizar la estancia durante el curso en que esté matriculado, hasta el 30 de septiembre de 2021, o 31 mayo de 2022 (si está matriculado en el curso 2021/22).

A lo largo del proceso, el estudiantado, por causas académicas justificadas, puede optar por modificar la modalidad 3 a la 2.

4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. La oferta de plazas y el formulario de solicitud se encuentran en en IGLU (Acadèmica > Estades en pràctiques > Sol·licitud de convocatòries de pràctiques).

Las personas interesadas deberán rellenar la solicitud en línea y después presentar la siguiente documentación:

En línea:

- a) **Modelo de solicitud.** Accesible mediante [Modelo de solicitud en línea](http://www.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pi/convocatories/erasmus-plus/erplus2018/) (Se puede optar por uno o más países o plazas) o también se puede encontrar en nuestra web <http://www.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pi/convocatories/erasmus-plus/erplus2018/>.

Documentación a presentar por el Registro electrónico de la UJI, dirigido a la OIPEP, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015:

1. Copia del expediente académico de la titulación de acceso que incluya la nota media sobre 10, en
Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Estudiantes y Compromiso Social
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

- caso de estudiantado de máster y/o doctorado procedente de otra universidad.
2. Copia de los certificados de idiomas, si procede.
 3. Declaración jurada firmada de las estancias Erasmus+, LLLP. (Anexo III) y/o Certificación de la Universidad de becas Erasmus de estudios disfrutadas durante el programa LLLP o Erasmus+ (incluido el país de destino), si procede.
 4. Documento de vida laboral o certificación de contratos, si procede.
 5. Certificación de formación complementaria extracurricular (con indicación de horas), si procede.
 6. Certificación de estancias en el extranjero, si procede.
 7. Certificación de prácticas externas realizadas, si procede.
 8. En el caso de estudiantado de doctorado, declaración jurada de compromiso de matrícula en el curso 2020/21 (anexo VI).
 9. Únicamente para las plazas de «propuesta de entidad», carta de aceptación del estudiante por parte de la empresa (anexo VII) (la fecha límite para presentarla es el día de la entrevista con la comisión).
 10. En el caso de las personas que no tengan residencia fiscal en el territorio español, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia.
 11. Documentación justificativa de discapacidad, o autorización para que la Universidad la consulte en su nombre, si procede.
 12. Informe de la USE, de necesidades educativas especiales, si procede.
 13. Producción científica, si procede.
 14. Currículum Europass, o según el modelo del país al que se opta, y una carta de motivación, personalizada para cada una de las plazas a las que se opta. Se pueden obtener los modelos en: <https://europa.eu/europass/en>, en la Guía PROMOTE (<http://ujiapps.uji.es/societat/laboral/promote> i al [pla de formació de pràctiques internacionals](#) online que organitza l'OIPEP.

5. Ayuda económica

5.1 Importe de las ayudas

5.1.1 Las ayudas económicas³ de carácter general para las personas seleccionadas se detallan en la siguiente tabla:

³ La Universitat Jaume I efectúa los pagos cuando los recibe del SEPIE.
Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Estudiantes y Compromiso Social
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Grupo 1. Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	400 € / mes
Grupo 2. Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	350 € / mes
Grupo 3. Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Macedonia del Norte, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	300 € / mes

5.1.2 Ayudas adicionales para estudiantado proveniente de entornos desfavorecidos. El SEPIE, según las normas financieras publicadas para los proyectos Erasmus+ 2019 9 http://www.sepie.es/doc/convocatoria/2020/ES/Informacion_financiera_y_prioridades.pdf

tiene previsto la concesión de ayudas adicionales de **100 € mensuales** al estudiantado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantado de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

5.1.3 Ayudas para estudiantado con necesidades especiales

Tanto el SEPIE como la Universitat Jaume I han establecido un procedimiento para la concesión de este tipo de ayudas, que pueden ser superiores a las establecidas a todos los efectos. Consultar información sobre requisitos, temporalización y cuantías en el anexo V.

5.1.4 Movilidades virtuales sin financiación

Las movilidades totalmente virtuales propuestas por SEPIE dentro de las medidas de flexibilidad en relación con la situación provocada por la pandemia covid-19 (realizan la práctica on-line, sin viajar al país de la entidad de destino), no tendrán financiación dentro del programa Erasmus +, aunque sí pueden ser reconocidas académicamente.

5.2 Financiación de las ayudas

Para las 9 plazas correspondientes al proyecto 2019 (2019-1-ES01-KA103-060645 y 2019-1-ES01-KA103-060214) no hay límite de meses financiados, dentro de la duración máxima establecida en el programa.

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Estudiantes y Compromiso Social
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Para el resto de plazas correspondientes al proyecto de 2020, el período máximo inicialmente financiado es de cuatro meses (3 financiados por SEPIE y uno por la UJI). Sin embargo, los participantes podrán realizar estancias superiores a cuatro meses, dentro de la duración máxima establecida en el programa. Estos periodos de estancia no financiados (se llaman beca cero) se considerarán como parte integrante de la actividad de movilidad del participante. En caso de que SEPIE, en el informe intermedio, nos adjudique más fondos o nos permita financiar más meses se realizará la convocatoria de alargamiento entre los / las adjudicatarios / as que no hayan finalizado la estancia.

En el momento de publicar esta convocatoria no se dispone la financiación para la adjudicación de las ayudas adicionales para el estudiantado proveniente de entornos desfavorecidos. En el informe intermedio del proyecto que se presentará al SEPIE a mediados de 2021 se solicitará la financiación para este tipo de ayudas y posteriormente se publicará una resolución con los importes concedidos.

Más información: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/programme-guide_es

5.3 Forma de pago:

1. En el plazo de 30 días desde la presentación en la OIPEP de toda la documentación obligatoria para realizar la estancia se tramitará el pago de la cantidad equivalente al 80 % de las ayudas concedidas hasta este momento mediante transferencia bancaria.
2. En el supuesto de que posteriormente al primer pago se concedan ayudas adicionales para estudiantado proveniente de entornos desfavorecidos o ayudas para estudiantado con necesidades especiales se pagarán cuando finalice la estancia y se presente la documentación justificativa.
3. El resto del importe de las ayudas concedidas, se pagarán mediante transferencia bancaria cuando, finalizada la movilidad, se presenten todos los justificantes e informes solicitados en el apartado 10.

5.4 Compatibilidades de las ayudas

Los periodos de movilidad son compatibles con un trabajo a tiempo parcial y, si el estudiante recibe una subvención Erasmus+ de la UE, es compatible también con los ingresos que reciba el estudiante, siempre que este lleve a cabo las actividades previstas dentro del programa de movilidad acordado.

Los estudiantes que participen en un proyecto de movilidad de educación superior (ya sea de estudios o para prácticas en el extranjero) no podrán beneficiarse al mismo tiempo de una beca de título conjunto del máster Erasmus Mundus, y viceversa.

Si la empresa u organización de acogida ofrece al estudiante una prestación o cualquier tipo de remuneración esta será compatible con la beca Erasmus+ de la UE. Las entidades de acogida pueden dar una ayuda de subsistencia adicional al estudiante directamente, económica o en especie, que deberá constar en el documento Learning Agreement.

Por otra parte, durante el periodo de estancia en el extranjero se conservará el derecho a cualquier subvención o préstamo que se pueda conceder al estudiantado para estudiar en su institución de origen.

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Estudiantes y Compromiso Social
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

5.5 Temporalización de asignación de las movilidades

La comisión asignará en la primera resolución las plazas pendientes del proyecto 2019 siguiendo los criterios de fecha de inicio más próxima de la estancia. Se tiene en cuenta la fecha de inicio presentada en la carta de aceptación de la empresa o propuesta de inicio realizada por la empresa en la OIPEP. Si sólo se indica el mes de inicio, se interpreta como el día 1 del mes. Ante igualdad de fecha de inicio se ordenarán las solicitudes para la nota del baremo final y se dará la posibilidad de optar por una plaza de 2019 o de 2020.

5.6 Seguro

El estudiantado estará cubierto, durante la estancia, por un seguro proporcionado por la Universitat Jaume I, que cubre responsabilidad civil, enfermedad, accidente, invalidez, asistencia y repatriación. No obstante, también deberán obtener la tarjeta sanitaria europea emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que se puede solicitar en:

https://sede.seg-social.gob.es/sede_5/serviciosonline/ciudadanos/index.htm?ssusertext=232000_5

6. Procedimiento de selección

El calendario y el horario completo de cada actividad se publicarán en <https://www.uji.es/serveis/oipep/> (consultar el Plan formativo de los candidatos y candidatas, anexo IV).

6.1. Fases obligatorias del proceso de selección:

1. Solicitud
2. Plan de formación
3. Baremación de méritos
4. Entrevista con la comisión
5. Selección final por parte de la empresa
6. Prueba de idiomas de la Comisión Europea (no eliminatoria)
7. Sesión sobre condiciones de vida y trabajo

La preselección la realizará una comisión formada por el vicerrector de Internacionalización y Cooperación, los coordinadores y coordinadoras de prácticas externas internacionales de los centros, una representación de la Escuela de Doctorado, una representación del Consejo de Estudiantes en el Consejo Asesor de Inserción Profesional y la responsable de la OIPEP.

La composición nominal de esta comisión se publicará previamente al inicio de sus actuaciones mediante resolución del órgano competente en el Tablón de Anuncios Oficial de la UJI.

La comisión podrá excluir candidaturas en cada fase del proceso de selección. Entre los criterios de exclusión se encuentran:

- Fase 2. Plan de formación: no justificar documentalmente haber realizado un mínimo de 10 horas de

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Estudiantes y Compromiso Social
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

talleres de orientación profesional, hasta el 18 de octubre(o 2 días después de finalizar la fecha de cierre de la convocatoria), según el anexo IV de la convocatoria.

- Fase 3. Nivel de idioma: no justificar el requisito de idioma según las tablas de equivalencias indicadas en el apartado 6.3.
- Fase 4. Entrevista con la comisión: no llevar a cabo la entrevista con la comisión, o no aprobarla, según criterio de la comisión.

- La entrevista con la comisión es una fase obligatoria de las convocatorias. El aspirante que no se presente a la entrevista quedará excluido de la convocatoria. El candidato deberá presentarse el día y hora determinados por la comisión por los medios indicados. (las fechas se publicarán en la web de la convocatoria).

- Se entregará, a petición de las personas interesadas, un justificante de asistencia a la entrevista.

- Si existiese una causa de fuerza mayor que impida presentarse el día mencionado, se deberá seguir este procedimiento:

1) Si la causa de fuerza mayor se produce antes del día de la entrevista: se presentará por Registro electrónico de la Universitat Jaume I o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, un justificante documental de la no asistencia, y se solicitará otra hora o día para realizarla. La solicitud se dirigirá a la OIPEP.

2) Si la causa de fuerza mayor se produce el mismo día de la entrevista: la persona interesada deberá comunicarlo con un mensaje a erasmuspractiques@uji.es, o avisar por teléfono al 964 387 064 . Así mismo, deberá presentar una justificación documental antes de las 10 horas del día en que sea convocada para la nueva entrevista.

Causas de fuerza mayor (justificadas documentalmente):

- Enfermedad, incapacidad temporal.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar de primero o segundo grado.
- Asistencia a exámenes oficiales.
- Entrevista probada de trabajo.
- Horario de trabajo incompatible.
- Disfrutar de una estancia de movilidad en el extranjero por estudios o prácticas.

Documentación a aportar el día de la entrevista:

1. - Si procede (alumnos que presentan propuesta de entidad), carta de aceptación de la persona solicitante, por parte de la empresa, según el modelo disponible en la web [Carta de compromís "Letter of Intent" 2020](#) (el plazo para presentarla finaliza el día de la entrevista con la comisión).

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Estudiantes y Compromiso Social
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

En el supuesto de que el estudiantado presente una propuesta de entidad, la comisión de selección deberá evaluar que la propuesta de la candidatura cubre los requisitos mínimos de calidad (fecha de inicio, nombramiento de un supervisor o supervisora, acuerdo de formación detallado, compromiso escrito de la entidad y cofinanciación).

Nota: La comisión se reserva el derecho de realizar esta fase a través de medios virtuales.

6.2. Baremación

Criterios de baremación de las solicitudes:

- a) Nota media del expediente académico de la titulación a la que está adscrita la asignatura de prácticas externas que quiere cursar en esta movilidad (opción 1) o nota media del expediente académico de la titulación matriculada de la que solicita la movilidad (hasta 30 puntos). En el caso de no disponer todavía de expediente para máster, o doctorado, se tendrá en cuenta la titulación de origen.
- b) Créditos superados de la titulación a la que está adscrita la asignatura de prácticas externas que quiere cursar en esta movilidad o sobre la que realizará la movilidad (hasta 10 puntos).
- c) Optar por la modalidad 1 (Prácticas curriculares) (10 puntos).
- d) Idioma. Nivel B2 o superior del país de destino o lengua de trabajo de la práctica (mediante certificados según normativa UJI [Tabla de equivalencias](#)). Se podrán valorar otras lenguas extranjeras (hasta 20 puntos). El nivel B1 solo se considera como requisito de acceso.
- e) Currículum (hasta 30 puntos).
 - a. Formación complementaria extracurricular (horas)
 - b. Estancias en el extranjero justificadas
 - c. Experiencia laboral previa
 - d. Prácticas externas
 - e. Producción científica
- f) Entrevista de motivación (hasta 20 puntos).
- g) Discapacidad (hasta 10 puntos). Dentro de este apartado se valorará la discapacidad inferior al 33 % o necesidades educativas especiales, con informe de la USE (hasta 3 puntos).
- h) No haber participado en acciones de movilidad PAP-Erasmus, Erasmus Mundus o Erasmus+ en el mismo ciclo de estudios (10 puntos)

El baremo se aplicará a la primera opción escogida por el estudiantado. Se realizará la baremación y lista de espera por separado por centros. Dentro de este reparto, la Universidad velará para que, en la medida de lo posible, se realice una distribución equitativa entre los centros que la componen, teniendo en cuenta todas las solicitudes que sean aptas en la fase de preselección por méritos. La Universidad dará preferencia a las prácticas curriculares sobre las extracurriculares, en cumplimiento del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario, y de la Normativa de prácticas académicas externas de la Universitat Jaume I.

En caso de empate de la baremación se tomará como orden preferente la puntuación en el criterio a), continuando por el b) y sucesivamente hasta llegar al h).

6.3. Justificación del nivel de idioma y reconocimiento

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Estudiantes y Compromiso Social
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Las personas interesadas deberán presentar el certificado de nivel B1.2 de la lengua del país o de trabajo al que optan (esta lengua deberá ser diferente del español), según las equivalencias que se indican [en la tabla de equivalencias](#).

6.4 Trámite de subsanación.

6.4.1 Resolución provisional de personas admitidas y excluidas.

La comisión de selección emitirá una propuesta de resolución provisional de personas admitidas y excluidas, indicando los motivos de la exclusión. A efectos de notificación esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la UJI.

Se establecerá un plazo de reclamaciones, que se indicará en la mencionada resolución provisional, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. Si procede, las reclamaciones se presentarán mediante el Registro electrónico de la Universidad (o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) dirigidas al Rectorado, con mención de la unidad administrativa, OIPEP.

6.4.2. Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de reclamaciones indicado en la base 6.4.1, se publicará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, indicando los motivos de la exclusión. A efectos de notificación esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la UJI.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, contra la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.5 Selección final

La fase final de selección la llevará a cabo la empresa de acogida, que podrá realizar una entrevista en persona, telefónica o por otros medios, y/o evaluación del currículum de los candidatos enviados por la comisión, y/o prueba profesional, y elegirá a la persona participante entre los candidatos que optan a la misma plaza ofrecida.

Posteriormente, la comisión emitirá una resolución provisional de concesión de ayuda en la que se hará constar la puntuación obtenida por las personas solicitantes según el baremo de la convocatoria y las personas que integran la lista de espera en cada caso. El plazo de reclamaciones será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional. Las reclamaciones se dirigirán al Rectorado con indicación de la unidad administrativa a la que van dirigidas (OIPEP), por registro electrónico o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Estudiantes y Compromiso Social
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

La resolución de concesión provisional la emitirá el Rectorado, sin perjuicio de la resolución en competencia delegada en el vicerrector de Internacionalización y Cooperación. Esta resolución se publicará en la página web www.uji.es/serveis/oipep y en TAO UJI.

Finalizado este plazo, se publicará la resolución definitiva de concesión de ayuda, incluyendo la puntuación obtenida por las personas solicitantes y las integrantes de la lista de espera. Estas resoluciones se podrán ir ampliando hasta agotar el crédito. Una vez presentado el modelo de aceptación de la beca concedida, la persona solicitante pasará a ser beneficiaria y podrá empezar las prácticas según acuerdo con el equipo de tutores y tutoras.

Se creará una lista de espera para los casos de renuncias de personas beneficiarias o de anulación de concesiones. Estas plazas se ofrecerán al estudiantado que integre la lista de espera. En este caso, la comisión procederá a asignar las plazas por orden de lista hasta agotar el crédito.

No obstante, contra la resolución definitiva de concesión de la ayuda, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de notificación, todas las resoluciones de esta convocatoria se publicarán en el TAO UJI.

Las plazas podrán quedar desiertas si no se ha presentado ninguna solicitud que la comisión considere idónea. Igualmente, la comisión podrá acordar la distribución de financiación de las plazas en el supuesto de que alguna quedara vacante.

7. Modificación de las adjudicaciones

A solicitud del estudiantado o a iniciativa de la UJI o de las entidades de acogida, y de manera motivada, la comisión de selección podrá considerar modificar el periodo de estancia, el país o alguno otro punto de la resolución, siempre que esta modificación no altere sustancialmente el contenido de la resolución inicial.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho de interrumpir o aplazar las movilidades por causa de fuerza mayor, incluyendo la crisis sanitaria.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de una de estas becas (incluidas las personas con «beca cero») tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en este Programa:

- a. Una vez publicada la resolución de adjudicación, el estudiantado deberá entregar a la OIPEP la aceptación de la beca, como mínimo un mes antes de la fecha de inicio (sin contabilizar el mes de agosto) incluyendo las fechas de viaje, las fechas de la estancia, fotocopia del DNI/NIE y una fotocopia de la libreta bancaria.

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Estudiantes y Compromiso Social
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

- b. El estudiantado seleccionado (excepto los nativos en la lengua de destino), antes de firmar el acuerdo de aprendizaje, deberán realizar una prueba de nivel en línea (alemán, inglés, danés, francés, griego, italiano, neerlandés, checo, polaco, portugués, sueco u otras lenguas que estén disponibles en el Online Linguistic Support - OLS), cuyos resultados se comunicarán al estudiantado y a la Universitat Jaume I.
- c. El estudiantado deberá realizar el curso en línea en la lengua de trabajo acordada con la empresa y que consta en el acuerdo de aprendizaje. Los participantes con un nivel mínimo de B2 en la principal lengua de instrucción o trabajo podrán realizar un curso OLS en la lengua del país de acogida, en caso de estar disponible.
- d. Al firmar el acuerdo de aprendizaje los estudiantes seleccionados para el curso se comprometen a realizarlo.
- e. Al finalizar el periodo de movilidad, todo el estudiantado deberá realizar una segunda prueba de nivel en línea. Los estudiantes que pertenezcan al convenio Erasmus + 2020, no tendrán que realizar esta segunda prueba, debido a la nueva normativa.
- f. En el caso de estudiantado de modalidad 2, será necesario presentar, junto a la aceptación de la beca, el expediente académico donde conste que ha finalizado el cien por cien de los créditos de la titulación, y finalizar la estancia completa en doce meses a contar desde la fecha de expedición del expediente, siempre antes del 31 de mayo de 2022. O 18 meses (proyecto 2019)
- g. El estudiantado asumirá la responsabilidad de conseguir la tarjeta sanitaria antes de hacer la estancia.
- h. El estudiantado asumirá la gestión de su viaje.
- i. El estudiantado se compromete a revisar la cuenta de correo de la Universitat Jaume I periódicamente.
- j. El estudiantado se compromete a ponerse en contacto en el tutor o tutora de la UJI antes del inicio de la estancia, mantener contacto regular con el tutor o tutora de prácticas de la UJI durante la convocatoria y también durante la estancia por correo electrónico, teléfono o personalmente.
- k. El estudiantado se compromete a cumplir el horario y las condiciones estipuladas por la entidad y todas las cláusulas del contrato, acuerdo de formación y compromiso de calidad que firmarán las tres partes.
- l. El estudiantado se compromete a formalizar todos los documentos necesarios antes de la salida, durante la estancia y a la finalización de la práctica (mencionados en esta convocatoria) y, además, aquellos que requiera el tutor o tutora.
- m. El estudiantado se compromete a cubrir completamente la cantidad de meses de práctica acordada por la entidad en el contrato y finalizar la estancia en la fecha estimada en el contrato.

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Estudiantes y Compromiso Social
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Para el estudiantado de modalidad 1 la fecha límite será el 31 de octubre 2021, y para el de modalidad 3 el 30 de septiembre de 2021 o el 31 de mayo de 2022, si se vuelven a matricular en el curso 2021/22

- n. El estudiantado se compromete a entregar el video UJIXMON en un plazo no superior a un mes desde la finalización de la estancia.
- o. El estudiantado se compromete a cumplir las otras obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Reconocimiento

Para todas las personas participantes se reconocerá la movilidad dentro del programa Erasmus+ (Educación Superior).

En el caso del estudiantado universitario matriculado en prácticas externas (modalidad 1), se reconocerá la asignatura en créditos ECTS según lo que se indica en la guía docente.

En el caso del estudiantado universitario que disfrute de prácticas extracurriculares (modalidad 3), se estudiará la inclusión en el SET. Será responsabilidad del alumnado estudiar la posibilidad de reconocimiento académico como práctica curricular, estudiando la guía docente de la asignatura y contactando con la comisión de prácticas de su titulación.

En el caso de estudiantado de doctorado, se reconocerá como créditos de movilidad.

En el caso de los titulados y tituladas recientes, se reconocerá en el SET.

10. Justificación

En la resolución se designará al tutor o tutora de la Universidad que tiene que llevar a cabo la tutorización de la estancia.

La persona seleccionada deberá colaborar en las acciones de difusión del programa que se requiera por parte de la Universidad y presentar toda la documentación que se requiera por parte de la OIPEP y enviar una copia de la misma al tutor o tutora en los plazos siguientes:

- Informe inicial, a enviar durante el primer mes de estancia.
- En el caso de una duración de cinco meses o más, informe intermedio.
- Informe final y cuestionario firmado que se debe entregar a la OIPEP en un plazo no superior a treinta días después de finalizar la práctica en soporte papel y Mobility Tool o plataforma informática propuesta por el SEPIE.
- Igualmente, se adjuntará la evaluación de la estancia, tanto por parte del supervisor o supervisora en el organismo de acogida (cuestionario de evaluación tipo) como por parte del tutor o tutora de la Universidad y un certificado de la entidad en un plazo no superior a treinta días después de

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Estudiantes y Compromiso Social
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

finalizar la práctica, según el modelo en la web
<http://www.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pi/info-entitats/>.

- En el caso de cursar la asignatura de prácticas externas curriculares, (modalidad 1) el estudiantado también deberá formalizar toda la documentación exigida en su titulación y en los plazos establecidos por esta.
- Videorrelato sobre su experiencia internacional. Lo deberá subir a la web <http://www.ujixmon.uji.es> en un plazo no superior a treinta días después de finalizar la práctica y, como máximo, el 31 de mayo de 2022.

Incumplimiento y reintegro

Procede el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases 8 y 10 y de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria. En los supuestos de no justificación, la Universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

El reintegro total o parcial de la ayuda se deberá hacer en efectivo o mediante un cheque nominativo presentado en la Tesorería de la Universitat Jaume I, (Servicio de Gestión Económica, segunda planta del edificio del Rectorado), o mediante transferencia bancaria dirigida a la Universitat Jaume I, donde se indique “Devolución de la ayuda de movilidad Erasmus+ (Prácticas)”, al número cuenta siguiente: ES78 0049 4898 9022 1609 1024.

a) Supuesto de incumplimiento parcial:

El beneficiario o beneficiaria que finalice las prácticas antes de la fecha prevista solo podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que haya durado su estancia, si el incumplimiento de los plazos es por causa de fuerza mayor. En este sentido, en caso de finalizar las prácticas antes de la fecha prevista por dolencia grave propia o de un familiar, a consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redunden en beneficio de su empleabilidad, la persona beneficiaria podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que ha durado la estancia, siempre que se justifique añadiendo en el certificado final el motivo.

b) Supuestos de incumplimiento total:

1. No presentarse en el centro de prácticas el día de inicio de la estancia.
2. Finalizar la estancia por propia voluntad antes de lo previsto en el *learning agreement*.
3. Renunciar a las prácticas una vez realizado el pago de la ayuda.
4. No presentar la justificación inicial en tiempo y forma (ver la base 10 de esta convocatoria).

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Estudiantes y Compromiso Social
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

5. Tener un comportamiento manifiestamente incorrecto que cause daños físicos o materiales a sí mismo o a otras personas.

6. Otros incumplimientos que no permitan realizar o acreditar el desempeño del objeto de la ayuda.

En todo aquello no previsto en estos apartados se aplicará lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este caso se deberá devolver la ayuda completa. La Universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cuantías otorgadas.

11. Protección de datos de carácter personal

Las operaciones de tratamiento de datos personales objeto de esta convocatoria forman parte de la actividad "Gestión Académica", incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales de la Universitat Jaume I, de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679. Información adicional en <https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=u028>.

La información aportada se remite por parte de la Universidad a empresas, instituciones y organismos para difusión del currículum y carta de motivación. La persona solicitante deberá comunicar cualquier modificación de sus datos para actualizarlos.

La participación en esta convocatoria conlleva que las personas interesadas dan su consentimiento a la UJI para que se consulten los datos de identidad, discapacidad y titulación necesarias para la resolución de este procedimiento.

12. Aceptación de las cláusulas

La solicitud de plaza implica la aceptación de todas las cláusulas de esta convocatoria.

13. Régimen jurídico

Estas becas se rigen por lo que disponen estas bases, en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

14. Información adicional

Información sobre la convocatoria: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Atención: Maria Puig

La atención presencial será siempre previa cita. <https://ujiapps.uji.es/cit/rest/app/calendario>

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP)

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Estudiantes y Compromiso Social
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Universitat Jaume I

Tel.: +34 964 387 64

Fax: +34 964 387 001

[Web OIPEP](#)

Información académica:

Coordinadores y coordinadoras de prácticas externas internacionales de los centros

FCS: [Mamen Pastor](#)

FCJE: [Teresa Martínez](#)

ESTCE: [Jaume Gual](#)

FCHS: [Cristina González/Teresa Sorolla](#)

Escuela de Doctorado: [Beatriu Escuder](#)

Fecha tope de presentación de instancias: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución

Anexos:

Anexo I: Bases de la convocatoria

Anexo II: [Calendario de la convocatoria Erasmus+ prácticas](#)

Anexo III: [Declaración jurada sobre participación en el LLLP Erasmus](#)

Anexo IV: [Plan de formación para las prácticas internacionales 2020/2021](#)

Anexo V: [NNE - Estudiantado con necesidades especiales](#)

Anexo VI: [Compromís de matrícula 2020/2021 para estudiantado de Doctorado.](#)

Anexo VII: [Carta de compromiso Letter of Intent 2020](#)

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Estudiantes y Compromiso Social
Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.